



JAIME A. ORLANDO CANO
ABOGADO

Soledad, septiembre del 2021.

SEÑOR (A):

JUEZ(A) SEGUNDO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

E.S.D.

Referencia: Proceso Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá.
Demandado: Eder Aramis Pacheco Polo
Radicado: 08758-41-89-002-2018-01065-00

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD
RECIBIDO: **14 SEP 2021**
FOLIOS: **2** HORA: **14:00**
RECIBIDO POR: **[Firma]**

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

JAIME A ORLANDO CANO, actuando como apoderado especial de la parte demandante por medio del presente escrito, me permito concurrir a su despacho a lo siguiente:

1. Anexo **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** del proceso de la referencia de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

De todo lo anterior, fíjese en lista la liquidación para que presente las objeciones del caso si así lo dispusiere la parte contraria.

Se reciben notificaciones a los siguientes correos:
Oficina Apoderado: jorlandoabogados@hotmail.com
Apoderado: Jaime Orlando jaimeorlando76@hotmail.com
Banco de Bogotá: rjudicial@bancodebogota.com.co

Atentamente,

JAIME ANDRES ORLANDO CANO
CC. No. 73.578.549 de Cartagena
TP No.111.813 del H. C. S. De la J

MV

[illegible]